

**ACTA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PLAN CONCERTADO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 10:05 horas, del día 29 de julio de 2024, se reúne el órgano de selección al objeto de realizar la entrevista personal para dirimir el empate producido entre las candidatas que no han obtenido plaza en este proceso y que han obtenido la misma puntuación en el concurso, a efectos de la creación de Bolsa de trabajo, tal y como estipulan las Bases específicas reguladoras del presente del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Pilar López García. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Díaz. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D. Antonio José García Sánchez. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Belén Moreno Romero, excusa su ausencia debido a un imprevisto surgido que le impide asistir a la reunión.

A continuación, por el órgano de selección, se da paso a la preparación de la entrevista personal a las candidatas, conforme a lo establecido en la Base Quinta, apartado 5.2.3.2.2º de las Bases específicas, que dispone:

**ACTA**

*"En caso de que se hubiere producido un empate en alguno de los cinco primeros puestos, el empate se dirimirá atendiendo a la aplicación de los siguientes criterios, por el siguiente orden:*

1º (.....)<sup>1\*</sup>

*2º Si tras la aplicación del anterior criterio de desempate, persistiese el mismo, los/as aspirantes que hubieran empatado en su puntuación serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, en llamamiento único, (...).*

*La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de la plaza convocada, de los puestos de trabajo a desempeñar, de los méritos aportados por el candidato al proceso selectivo, así como la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas también sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.*

(...)"

Trasladado el Tribunal al lugar de realización de la entrevista y, siendo las 10:30 horas, se procede a realizar el llamamiento a cada una de las candidatas que han sido convocadas mediante anuncio de fecha 16 de julio de 2024, publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en su página web, resultando que, a la hora prevista, no comparece ninguna de las aspirantes.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.3.2.- 2º *"Si tras la aplicación del anterior criterio de desempate, persistiese el mismo, los/as aspirantes que hubieran empatado en su puntuación serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal calificador. (...)"*

De lo expuesto en el apartado anterior, y resultando que ninguna de las aspirantes no presentadas no ha aportado ninguna acreditación de haberse encontrado en una circunstancia concurrente de fuerza mayor, se considera a las aspirantes relacionadas a continuación, excluidas del presente proceso selectivo:

- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Josefa Adán Adán.

1 Ya aplicado para dirimir el empate para obtención de la plaza convocada.



## ACTA

- D<sup>a</sup>. Antonia Maroto Tercero.
- D<sup>a</sup>. Gema Sánchez Baos.
- D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Sánchez Rincón.

Por todo lo cual, el resultado del presente proceso selectivo es el siguiente, por orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES	ACADÉMICOS	
Sánchez Montañez García Maroto, Ester	***7324**	6,00	4,00	10,00
Burgos Rincón, Rosa María	***9172**	0,00	0,00	0,00

A continuación se detalla la relación de aspirantes que no han sido baremados por el tribunal por no estar entre las cinco puntuaciones más altas. Estos candidatos serán baremados si el Ayuntamiento precisase realizar llamamientos de candidatos que tuvieran una calificación menor de 9,99 puntos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES	ACADÉMICOS	
Fernández Donoso, María Felicidad	***8295**	1,66	4,00	5,66
Martínez Doncel, María de los Milagros	***7903**	1,11	4,00	5,11
Fernández Bermejo Martín de la Sierra, María Soledad	***8036**	0,97	4,00	4,97
González Castellanos, Eva María	***3673**	0,61	4,00	4,61
Camacho Bella, París	***2577**	0,00	4,00	4,00
De Toro González, Francisca	***6629**	0,00	0,00	0,00
Díaz Escobar, Rosa María	***9885**	0,00	4,00	4,00
Pardo Ciudad, María del Rosario	***8477**	0,00	0,00	0,00
Pérez Salcedo, María del Pilar	***5842**	0,00	0,00	0,00



## ACTA

En consecuencia, aplicando el apartado 1º de la base Quinta, apartado 5.2.3.2., este órgano de selección propone a D<sup>a</sup>. Ester Sánchez-Montañez García-Maroto, la aspirante que ha superado este procedimiento selectivo y, en consecuencia, sería propuesta para su contratación como personal laboral fijo.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 10:50 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.

Contra lo acordado en la presente, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha indicada en la que se procede a la inserción del este anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con esta entidad local, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.